

# FORMATO PARA DILIGENCIAR TRATÁNDOSE DE PROYECTOS DE REGULACIÓN QUE DEBAN PUBLICARSE PARA COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL

(Numeral 8º del Artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015)

## Análisis de Impacto Normativo Evaluación ex post de la Resolución 2674 de 2013

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud yProtección Social, frente al comentario,observación o propuesta formulada
ANDI- Cámara de Alimentos	Comentario general	Resolución 2674 no se realizó en el contexto del marco normativo bajo el cual fue expedida (Decreto Ley 019 de 2012), el cual tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.  Por lo tanto, se sugiere incluir en la evaluación ex post un análisis sobre el impacto de la Resolución 2674 de 2013 en materia de trámites de la Resolución, con el fin de evaluar si algunos de ellos se deben suprimir o reformar, para facilitar la actividad de las personas y empresas que solicitan autorizaciones	Todos los indicadores fueron analizados y valorados en una matriz de consistencia, bajo la metodología CREMA (claro, relevante, económico, medible y adecuado) desarrollada por el Banco Mundial y citada por el DNP, como criterios de evaluación de los indicadores para elegirlos o

			Ley 2060 de 2020. En cuanto a la adaptabilidad de la regulación por tamaño empresarial y ubicación geográfica fue insuficiente la información para su análisis. No obstante, en el desarrollo técnico que sigue para la actualización de la Resolución 2674 de 2013, se tendrán en cuenta las observaciones sobre el particular.
ANDI- Cámara de Alimentos	Comentario general	Puede haber otras variables para evaluar la resolución 2674 diferentes a las analizadas en el documento (enfermos y brotes de ETA, admisibilidad sanitaria en otros mercados, aumento/disminución de registros, permisos y autorizaciones sanitarias, factores cualitativos) que deben utilizarse para evaluar esta medida. Por ejemplo, el impacto en la seguridad alimentaria, en la innovación y en la pérdida y desperdicio de alimentos.  Por lo tanto, se sugiere incluir en la evaluación ex post análisis sobre el impacto de la Resolución 2674 de 2013 en las materias de seguridad alimentaria, innovación en alimentos y pérdida y desperdicio de alimentos.	facilitación de trámites para las personas naturales y jurídicas.  En el primer aspecto relacionado con las condiciones de sanidad de los alimentos y la protección de la salud, las ETA son el indicador natural y la admisibilidad uno de los objetivos directos, así como la reducción de trámites razón por la cual se analizaron dichas variables.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
ANDI- Cámara de Alimentos	Página 28, Tabla 3.	En la tabla 3 especifican que las extractoras de aceite vegetal crudos son actividades económicas cobijadas por la Resolución 2674 de 2013. Sin embargo, en concepto con Referencia: Aceite crudo de palma. Radicado 20231107788, el INVIMA manifestó que las actividades de extracción de aceite crudo natural no son competencia del Instituto y por tanto no son sujeto de IVC ni de emisión de Concepto Sanitario. Por ende, la gran mayoría de estas no cuenta con Concepto Sanitario favorable, ni se han registrado ante el INVIMA como parte de la cadena alimentaria del país como materia prima para la producción de aceites y grasas vegetales.  Por lo tanto, se sugiere eliminar la fila de la Tabla 3 que refiere al CIIU	
ANDI- Cámara de Alimentos	Sección 7.2. Páginas 46 a 60	fabricación nacional cumplen más los requisitos sanitarios de los países de destino, ya que dicho aumento puede debersea otros factores, como el incremento en la producción o en los precios.  Por lo tanto, se sugiere modificar el enfoque de las conclusiones que aparecen en la página 54.	participación de exportaciones exclusivamente al cumplimiento de los requisitos sanitarios, sin

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
ANDI-	Comentario general sobre sección 8 de	<ul> <li>Metodológica para la Implementación de la Evaluación de la Regulación Ex Post del Departamento Nacional de Planeación:</li> <li>Cómo se comportaron las variables de estudio después de la implementación de laregulación.</li> </ul>	de las variables relacionadas con las enfermedades transmitidas por alimentos, el comportamiento de los conceptos sanitarios, las autorizaciones comerciales y las exportaciones durante el período previo y posterior a la expedición de la Resolución 2674 de 2013.  Durante la definición del tipo de evaluación que se
Cámara de Alimentos	Conclusiones y Recomendaciones. Página 66 en adelante	<ul> <li>escenario contrafactual, estoes, bajo la línea base inicial o el escenario esperado en el análisis ex ante.</li> <li>Determinar si la regulación produjo un resultado mejor que el que hubiera sucedidobajo el escenario contrafactual.</li> <li>En qué medida el resultado obtenido se hubiera logrado mediante otro tipo deintervención o a un menor costo.</li> </ul>	desarrolló (AIN ex post- pág. 31), se consideraron las condiciones requeridas para realizar una evaluación de impacto, la cual busca establecer una relación causal entre la regulación y los resultados observados. Esto se logra comparando lo que se observa en presencia de la regulación con lo que se observa en su ausencia; es decir, un contrafactual. La adecuada medición del contrafactual se logra a partir de la identificación de un grupo de control o de comparación para lograr identificar de manera adecuada esta relación causal y estimar su intensidad. No obstante, no fue posible contar con
		Si aún existe la problemática original que dio lugar a la intervención regulatoria o silas condiciones cambiaron.	un grupo de control, dado que el cumplimiento de la resolución 2674 de 2013 es obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas amparadas en su objeto y alcance, y por tanto, no se puede establecer un escenario donde se produzcan o comercialicen alimentos sin el cumplimiento de los requisitos de la norma.
ANDI- Cámara de Alimentos	Comentario general sobre sección 8 de Conclusiones y Recomendaciones. Página 66 en adelante	recomendaciones se sugiere que en cadauna de ellas se	

#### Conclusiones y recomendaciones (pág. 68)

### ANDI-Cámara de Alimentos

7. Realizar Análisis de Impacto Normativo (ex ante): Para la evaluación de la regulación es ideal contar con el análisis de impacto ex ante, en el cual se identifiquen los problemas. las alternativas de solución, la justificación de las opciones elegidas y se defina una línea base de medición. En el caso de la Resolución 2674 de 2013, no se contaba con este elemento y en esa medida se convirtió en un reto importante para desarrollar la evaluación. Teniendo en cuenta las buenas prácticas regulatorias que se vienen dando en el país, se sugiere realizar un Análisis de Impacto Normativo (ex ante) para la modificación de la Resolución 2674, con el fin de establecer de manera precisa los resultados e impactos esperados en la implementación del nuevoacto administrativo y la línea base para suposterior evaluación. Esto teniendo en cuenta que un nuevo acto administrativo, integra nuevos problemas/objetivos y atiende necesidades coyunturales. Es particularmente importante identificar los problemas específicos relacionados con la gestión de la inocuidad en el país, cuál sería la meior alternativa v cómo debería desarrollarse. Ahora bien, teniendo en cuenta la priorización del gobierno nacional de las necesidades relacionadas con la economía popular en el Plan Nacional de Desarrollo 13, la eventual reforma de la Resolución 2674 podría enfocarse en las principales necesidades de este sector en términos de reducción de cargas, de tal forma que sea posible desarrollar estas importantes reformas mediante un Análisis de Impacto Normativo simple.

Es importante realizar un análisis ex ante antes de llevar a cabo la modificación de la Resolución 2674 de 2013, porque es en este análisis donde se desarrolla el impacto económico para los distintos actores (reguladores y regulados) de la posible modificación de la norma. El análisis ex post no establece una disponibilidad presupuestal por el mismo motivo.

ante es obligatorio para los reglamentos técnicos, que para el caso de esta norma se refiere a los trámites de autorizaciones comerciales, sin embargo, de acuerdo con las aspectos resaltados en el informe, es posible que la actualización normativa tenga que hacer énfasis en mecanismos para mejorar el cumplimiento de requisitos por parte de todos los actores, un mejor sistema de información y seguimiento, así como ajustes en la vigilancia, que corresponden a temas del acuerdo de medidas sanitarias y fitosanitarias, para las cuales se pueden utilizar otras metodologías con mayor orientación hacia la salud pública.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
ANDI- Cámara de Alimentos	Conclusiones y recomendaciones (pág. 70) 16. Identificación de todos los regulados: uso de herramientas tecnológicas como códigos QR para todo regulado ligado al NIT o a la cédula de ciudadanía (incluso para actores de la economía popular como vendedores ambulantes, entre otros), como herramienta esencial del proceso de inscripción ante la autoridad sanitaria, que permita su identificación, la de sus productos, su nivel de cumplimiento (concepto sanitario, registros, recientes inspecciones, etc.) y capacitación,así como facilitar la posibilidad de denuncia (un avance sobre el sistema del *767# desde celulares).	El uso de códigos QR en los productos que sugiere esta recomendación requeriría la modificación de los reglamentos técnicos de etiquetado y no estaría en línea con los lineamientos de la Norma General de Etiquetado para Alimentos Preenvasados del Codex Alimentarius.  Por lo tanto, se sugiere no hacer referencia a poner códigos QR en los productos.	La recomendación no hace referencia al uso de códigos QR en el etiquetado de los productos, sino que puede ser un mecanismo para ayudar a la identificación de los regulados por parte de los consumidores, de manera que se facilite el conocimiento de su condición sanitaria en tiempo real y mejore la oportunidad de las denuncias.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
ANDI- Cámara de Alimentos	17. Herramientas de inspección y revelación de información: actualizar el acta digital desde móviles usada en las inspecciones para ir más allá del concepto favorable/desfavorable hacia categorías que permitan distinguir más claramente -para la ciudadanía- los distintos niveles de cumplimiento (como en el Reino Unido, ver entregable 4). Por ejemplo, por medio del uso de diferentes colores, calificaciones, estrellas, etc. (recordar el "Food Hygiene Rating Scheme"). Esta información aparecería en el QR mencionado en el anterior numeral y sería de obligatorio uso en todos los procesos de compras públicas. En el Reino Unido existe, por ejemplo, la herramienta de la FSA denominada "Food Safety Culture Diagnostic Toolkit for Inspectors", que permite clasificar a los regulados en: a) calculative non-compliers; b) doubting compliers; c) dependent compliers; d) proactive compliers y e) leaders).	No es claro a qué se hace referencia con que "sería de obligatorio uso en todos los procesos de compras públicas".  Si, en gracia de discusión, se refiere a poner códigos QR en las etiquetas de los productos, reiteramos el comentario anterior.  Así mismo, la disponibilidad de la información no debe limitarse a un único medio de comunicación, sino que debe permitirse la revelación de esta información a través de cualquier medio de comunicación disponible actualmente (páginas web, redes sociales).  Además, poner calificaciones a los productos sería una nueva manera de evaluar la calidad e inocuidad de los alimentos, que requeriría un análisis más detallado.  Por lo tanto, se sugiere eliminar este numeral.	que reflejen su condición sanitaria. Más allá del concepto sanitario emitido en las actas de las visitas de IVC, existen otros elementos como los resultados de análisis producto de los planes de muestreo de la diferentes autoridades sanitarias, la aplicación de medidas sanitarias, procesos sancionatorios o el involucramiento de alimentos en brotes de ETA, que también podrían hacer parte de ese mecanismo de "calificación" o identificación de la condición sanitaria la cual sería más real y útil no solamente para las decisiones de los consumidores, sino también para los procesos de compras públicas. Por estas razones no se eliminará el numeral.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
ANDI- Cámara de Alimentos	Conclusiones y recomendaciones (pág. 73)  22. Participación y valor público: reforzar los espacios de encuentro con organizaciones de ciudadanos (por ejemplo, Red PaPaz) a nivel nacional y subnacional para mejorar rápidamente la interacción del INVIMA con su "ambiente de autorización" (ver Moore, 1995).	Es importante considerar un espacio de encuentro no solo con organizaciones de ciudadanos, sino también con los actores impactados (industria) y técnicos-científicos (academia), en pro de construir una regulación que genere valor y contribuya a dar solución al objetivo de la regulación.  Por lo tanto, se sugiere incluir a otro tipo de organizaciones, como las empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes) y las asociaciones de empresas, que también hacen parte de la sociedad civil.	con los diferentes actores involucrados, en la etapa d desarrollo técnico, previo a la propuesta del proyecto
ANDI- Cámara de Alimentos	Anexos	En la página 10 se señala:  "En un Anexo (en formato Excel) fueron incluidas recomendaciones de eliminación, ajuste o preservación de disposiciones de la Resolución 2674 de 2013".  Sin embargo, dicho anexo no hizo parte del documento publicado por el Ministerio. Agradecemos que también se publique — de la misma manera como se publicó el documento, pues las recomendaciones de eliminación, ajuste o preservación de disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 son una pieza de información fundamental para examinar el documento.  En efecto, según la Guía Metodológica para la Implementación de la Evaluación de la Regulación Ex Post del Departamento Nacional de Planeación (página 27):	alteran sensiblemente los requisitos sanitarios establecidos. Este estará a disposición en las mes de trabajo específicas que se realicen con diferentes actores interesados en la actualización de

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	Numeral 5: Fortalecer instancias intersectoriales como la Comisión de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias  "Es necesario mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer los mecanismos para realizar el monitoreo de la inocuidad de los alimentos, así como articular los registros de las entidades que conforman la mesa de medidas sanitarias y fitosanitarias, tales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano Agropecuario y el INVIMA. De igual forma, se debe promover la cooperación entre el sector público, el sector privado y los organismos internacionales."	de 7 actores¹, y si bien la coordinación interinstitucional es necesaria, previo a esta coordinación se sugiere revisar los roles y funciones que en la actualidad desempeña cada uno de los integrantes de estas instancias ya que en la normativa vigente no la delimita, y a partir de lo anterior determinar la pertinencia de inclusión de otros actores. Esto cobra relevancia al momento de definir los lineamientos que deben seguir los entes de control y vigilancia.  ¹ Decreto 1517 de 2021, ARTÍCULO 13º. Modificación del artículo 2 del Decreto 2833 de 2006. Modifíquese el artículo 2 del Decreto 2833 de 2006, el cual quedará así: ARTÍCULO 2º. La Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - Comisión MSF, estará integrada por: a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado. b) El Ministro de Defensa Nacional, o su delegado.	Este comentario, se hará extensivo a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ejercida por el Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible.  Hay que recordar que la Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, tiene como fundamento coordinar y orientar la ejecución de la política de sanidad agropecuaria e inocuidad del país, a partir de las competencias y funciones que son propias de cada uno de los integrantes de la Comisión MSF. Por tanto, a partir de la delimitación de funciones propias de la naturaleza institucional de cada sector, se abordan en esta instancia, temas importantes que requieren de la coordinación intersectorial en el marco de la política sanitaria y de inocuidad de los alimentos, como son por ejemplo cuestiones relacionadas con la fiscalización sanitaria.

Numeral 7: Realizar Análisis de Impacto ANDI -Cámara de la Normativo (ex ante) Industria de "Para la evaluación de la regulación es ideal **Bebidas** contar con el análisis de impacto ex ante, en el cual se identifiquen los problemas, las alternativas de solución, la justificación de las medición. En el caso de la Resolución 2674 de medida se convirtió en un reto importante para desarrollar la evaluación. Teniendo en cuenta dando en el país, se sugiere realizar un Análisis de Impacto Normativo (ex ante) para la modificación de la Resolución 2674, con el fin de establecer de manera precisa los resultados e impactos esperados en la implementación del nuevo acto administrativo y la línea base para que un nuevo acto administrativo, integra

nuevos problemas/objetivos y atiende

debería desarrollarse.

necesidades coyunturales. Es particularmente

país, cuál sería la mejor alternativa y cómo

importante identificar los problemas específicos

Ahora bien, teniendo en cuenta la priorización del gobierno nacional de las necesidades relacionadas con la economía popular en el Plan Nacional de Desarrollo 13. la eventual reforma de la Resolución 2674 podría enfocarse en las principales necesidades de este sector en términos de reducción de cargas, de tal forma que sea posible desarrollar estas importantes reformas mediante un Análisis de Impacto Normativo simple."

Teniendo en cuenta que se contempla la posibilidad de realizar un AIN ex ante que permita identificar

"(...) los problemas, las alternativas de solución, la justificación de las opciones elegidas y se defina una línea base de medición", una de las oportunidades de mejora que se evidencia es lo relacionado con el proceso opciones elegidas y se defina una línea base de de expedición de permisos de comercialización renovaciones, tiempos, tipos- por lo que se sugiere hacer 2013, no se contaba con este elemento y en esaluna revisión de cuáles son las mejores prácticas que hoy existen en esta materia basados en los modelos de riesgos que se plantean adoptar y que permita la las buenas prácticas regulatorias que se vienen dinamización del mercado interno y externo promoviendo y evitando las limitaciones de las dinámicas de investigación, desarrollo e innovación de las industrias. Adicionalmente, se sugiere que en el análisis que se realice dando alcance al propósito de priorizar "(...) las necesidades relacionadas con la economía popular según el Plan Nacional de Desarrollo", se su posterior evaluación. Esto teniendo en cuentalidentifique o clasifique de manera específica, cuáles son aquellos permisos que se tramitarían u otorgarían en beneficio a este sector, y si es posible que puedan ser

enmarcados en la generalidad que establece la normativa

vigente o si por claridad y aplicación de la normativa sería

*relacionados con la gestión de la inocuidad en el*lmejor el diseño de una normativa exclusiva para este

sector.

Se tendrán en cuenta los comentarios en la etapa de desarrollo técnico que tendrá lugar después de la publicación del presente documento.

#### **FIN DEL DOCUMENTO**